

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 81

Referencia:

Año: 1935

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-06-1935

Título: POR EL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS EFECTOS DE LA LEY 70 DE 1934
EN LOS CASERIOS EN DONDE SOLO HAY UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 07083

Publicada el: 24-06-1935

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Comercio de mobiliario, Industria del mobiliario, Impuesto a las mercaderías

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.352

Rollo: 89

Posición: 2480

Ley 23 de 1930, dispone que toda empleada que se encuentra en estado grávido tiene derecho a separarse de su puesto mediante las condiciones y requisitos contenidos en los artículos 1º y 5º de la citada Ley.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Berenice de Ivaldy, Telegrafista Ayudante de la Oficina de Aguadulce, una licencia renunciante de dieciséis semanas en los mismos términos que señala el Decreto Ejecutivo número 159 bis de 11 de Agosto de 1931.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Dan vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 289

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 289.—Panamá, Junio 21 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Sergio Palacios, Agente Colonial de la Circunscripción de San Blas, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Ordénase la libertad de un reo

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 145.—Panamá, Junio 21 de 1935.

Solicita Raúl B. Rangel, infractor del Impuesto de la Renta de Licores, actualmente en la Cárcel Modelo, que se le conceda, conforme lo determina el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la tercera parte de su pena de seis meses de prisión a que fue condenado; y para justificar su derecho comprueba de manera satisfactoria que no es reincidente, que ha observado buena conducta en la cárcel y que es panameño.

Como el derecho invocado por el petente es claro y están conformes con la ley los documentos que acompaña a su petición.

SE RESUELVE:

Conceder a Raúl B. Rangel, como lo solicita, su libertad condicional, y ordenar su libertad por haber cumplido su pena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Los efectos de la Ley 70 de 1934 se suspenderán en unos caseríos

DECRETO NUMERO 81 DE 1935

(DE 21 DE JUNIO)

por el cual se suspenden temporalmente los efectos de la Ley 70 de 1934 en los caseríos en donde solo hay un establecimiento comercial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Suspéndense los efectos de la Ley 70 de 1934 en aquellos lugares o caseríos donde solo haya un establecimiento comercial y éste pertenezca a persona de una nacionalidad con respecto a la cual esté lleno el cupo de establecimientos proporcionales.

Artículo 2º.—La suspensión decretada en el artículo anterior es solo temporal y cesará en cada lugar cuando se establezca otro establecimiento además del ya existente.

Artículo 3º.—La Junta Calificadora del Comercio creada por la Ley 70 de 1934, resolverá en cada caso particular si un lugar determinado queda o no amparado por la suspensión decretada en el artículo primero y cuando cesa o ha cesado la suspensión, al tenor de lo dispuesto en el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

La Taylor Instrument Companies, de Rochester, New York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra:

Taylor

según aparece en las etiquetas que se acompañan.

La Compañía usa la marca de fábrica, y la ha venido usando por más de un año, para amparar y distinguir Altimetros, Anemómetros, Barómetros, Aneróides, Barómetros de Mercurio, Barómetros registradores, Brújulas, Reguladores de temperatura, incluyendo elemento sensible al calor, Registradores de temperatura, Reguladores de presión, y Reguladores de vacío, incluyendo elementos sensibles a la presión, Reguladores de ciclos de tiempo, Reguladores de intervalo de tiempo, Agujas de declive, Medidores de corriente de aire, Indicadores de